

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—VIGILANCIA.

Según me participa el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de Madrid en telegrama fecha 3 del actual, en la noche de 29 de Noviembre último, desaparecieron de la finca Santo, término de Aldea del Fresno, seis caballerías de las señas que á continuación se expresan, de la propiedad de D. Francisco García.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de referidas caballerías, y de las personas en cuyo poder se encuentren, y en caso de ser habidas pónganse unas y otras á disposición de este Gobierno.

Segovia 5 de Diciembre de 1898.

El Gobernador,
Miguel Socias.

Señas de las caballerías.

Una yegua negra, cerrada, alzada seis cuartas.

Un muleto pardo, edad 16 meses, marca F, alzada seis cuartas.

Otro negro de 30 meses, igual alzada, un poco rojo, pequeño.

Otro de 30 meses, marca C.

Una mula negra, de 5 años, 7 cuartas, domada.

Otra id. roja, 5 años de edad, más alta, domada, y con cabezada.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS.

Subasta.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno de provincia se ha servido señalar el día 20 de Enero próximo y hora de once á doce de su mañana, y para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera y bajo el presupuesto de contrata que se designa á continuación.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en las oficinas de este Gobierno, hallándose de manifiesto para conocimiento del público en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el presupuesto detallado y pliegos de condiciones facultativas y económicas que ha de regir en la contrata. Las proposiciones que se presenten estarán extendidas en papel del sello undécimo y en pliegos cerrados, arregladas estrictamente al modelo que igualmente se inserta á continuación.

Las cantidades que han de consignarse previamente para tomar parte en la indicada subasta será del uno por ciento del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en papel del Estado, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitación abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción, fijándose la primera paja por lo menos en 100 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 20 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de

Madrid serán de cuenta del rematante. Segovia 5 de Diciembre de 1898.

El Gobernador,
Miguel Socias.

Carretera de Venta de San Rafael á Segovia, tipo de subasta 9.000'34 pesetas, el día 20 de Enero de once á doce de su mañana.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio del Gobierno civil de la provincia de Segovia, fecha 5 de Diciembre de 1898, publicado en el Boletín oficial ó Gaceta de Madrid de..... de..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública

subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de Venta de San Rafael á Segovia, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haya admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma.)

SUSCRIPCION NACIONAL

PARA ATENDER AL FOMENTO DE LA MARINA Y GASTOS GENERALES DE LA GUERRA.

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

RELACIÓN de lo recaudado é ingresado en la Sucursal del Banco de España de esta Capital por los conceptos que en la misma se expresan.

NOMBRES DE LOS DONANTES.	CANTIDAD		CONCEPTO.
	Pesetas.	Cts.	
SUMA ANTERIOR.....	77.174	04	
El vecindario del pueblo de Castillejo de Mesleón.....	14	80	Donativos, se acompaña relación.
El Ayuntamiento y vecindario de Cantimpalos.....	127	20	Idem. idem.
El idem idem de Pajarejos.....	18	85	Idem. idem.
El idem idem del Espinar.....	161	60	Idem. idem.
El idem idem de Marzuela.....	20	90	Idem. idem.
TOTAL.....	77.496	50	

Segovia 30 de Noviembre de 1898.—El Secretario, Casimiro García.—V.º B.º: El Presidente, † El Obispo.

CASTILLEJO DE MESLEÓN.

Table with 2 columns: Name and Ps. Cs. listing individuals and their respective amounts for Castillejo de Mesleón.

Total..... 14'80

CANTIMPALOS.

Table with 2 columns: Name and Ps. Cs. listing individuals and their respective amounts for Cantimpalos.

Total..... 127'20

Table with 2 columns: Name and Ps. Cs. listing individuals and their respective amounts for various locations.

PAJAREJOS

Table with 2 columns: Name and Ps. Cs. listing individuals and their respective amounts for Pajarejos.

Total..... 18'85

ESPINAR

Table with 2 columns: Name and Ps. Cs. listing individuals and their respective amounts for Espinar.

Total..... 161'60

MARAZUELA.

Table with 2 columns: Name and Ps. Cs. listing individuals and their respective amounts for Marazuela.

Table with 2 columns: Name and Ps. Cs. listing individuals and their respective amounts.

Total..... 20'90

(Se continuará.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial. Ejercicio ordinario de 1898 á 99.—Mes de Enero de 1899.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886.

Table with 2 columns: Capt. and Pesetas, listing budget items and their values.

Total..... 37.018'18

Segovia 1.º de Diciembre de 1898.—El Contador, Fausto Rosillo. Sesión de 2 de Diciembre de 1898.—Acordado y certificado: El Secretario, Francisco Cáceres.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Lago de Carucedo, decretada por V. S. en 22 de Septiembre, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 25 de Octubre último, el siguiente dictamen: "Excmo Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el

Ministerio del digno cargo de V. E.; la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento y Secretario del pueblo de Lago de Carucedo, que ha sido decretada con fecha 22 de Septiembre pasado por el Gobernador civil de León.

Resulta de los antecedentes, que mandada girar por el Gobernador expresado una visita de inspección á la Administración municipal de Lago de Carucedo, de la misma, entre otros particulares, aparece:

Que desde el año 1896, no se ha rectificado el padrón de habitantes del término municipal; que se hallan sin reintegrar las diligencias de tomas de posesión del Alcalde y primer Teniente; que no se lleva registro de entrada y salida de caudales; que no existe arca de fondos; que no se han formado presupuestos adicionales, no obstante resultar á la terminación de cada año económico y su período de ampliación, créditos pendientes de cobro y pago; que no se acuerda la distribución mensual de fondos; que no existe el libro registro para las inscripciones de los mozos de diez y ocho años; que el expediente general de reemplazos del año actual se halla sin reintegrar; que desde 1896-97 no se lleva en el Ayuntamiento contabilidad alguna, encontrándose en blanco los libros destinados á ella, no pudiéndose por tanto conocer el estado actual de fondos; que no aparece haber tenido ingreso en arcas municipales 2.500 pesetas, producto de unos bienes embargados y vendidos á D. Jerónimo Alvarez y D. Valentin Bello, Alcalde y Depositario que fueron del Municipio, y cuya cantidad tampoco aparece consignada como ingreso en ningún presupuesto ordinario, extraordinario ni adicional.

Convocados los Concejales, una vez terminada la visita, á la sesión extraordinaria á que se refiere el artículo 41 del reglamento de procedimiento administrativo de Gobernación de 22 de Abril de 1890, nada quisieron los Concejales alegar en su descargo, manifestando solamente que se reservaban el derecho de hacerlo en tiempo y forma legal, con expresión de las ilegalidades cometidas, á su juicio, por el Ayuntamiento anterior al año 1895.

El Gobernador de León, en vista del expediente, y por providencia de 22 de Septiembre pasado, acordó suspender en sus cargos á todos los individuos que componen la Corporación municipal de Lago de Carucedo, así como también al Secretario, disponiendo el nombramiento de un Ayuntamiento interino.

La Subsecretaría de ese Ministerio, considerando justificada la providencia referida, entendiéndole que procede confirmarla y pasar el tanto de culpa á los Tribuna-

les, oyéndose previamente á esta Sección:

Visto cuanto resulta del expediente:

Considerando que los cargos que del mismo aparecen revisten gravedad, y algunos, al parecer, caracteres de delito, así como que no han sido rebatidos por los interesados;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión impuesta, y pasar el tanto de culpa á los Tribunales.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con de volución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1898.—Ruiz y Capdepón. Sr. Gobernador civil de León.

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

Circular.

La Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, comunica haber sido sustraídos de la Administración subalterna de Tabacos de Seo de Urgel, los efectos timbrados que á continuación se expresan:

Timbres de comunicaciones

Clase, 0^o15; número de pliegos, 79; numeración, 3.952.846 al 3.952.924.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, con el fin de que llegando á conocimiento del representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta provincia, de las Administraciones subalternas en los partidos, de los expendedores y del público en general, se evite la circulación de los expresados efectos.

Segovia 6 de Diciembre de 1898.—El Administrador de Hacienda, Jacobo Salcedo.

Alcaldía de Barbolla.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, tendrá lugar en la Sala Capitalar del mismo, el día 20 del actual á las once de su mañana, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia del señor Regidor Síndico y Secretario de la Corporación, la subasta de los pastos de la Dehesa boyal de esta villa y la de su anejo el Olmo, para 100 cabezas de ganado lanar y 25 mayores en cada una de ellas, para las primeras durante el otoño é invierno, y el resto del año las 25 mayores, y bajo el tipo de 100 pesetas para cada una de las expresadas Dehesas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría y en el acto de las subastas para la persona que tenga á bien enterarse.

Lo que se hace público en cumplimiento al art. 10 del Reglamento de 7 de Octubre de 1896.

Barbolla 2 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Santiago Pérez.

Alcaldía de Maderuelo.

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito, pueda proceder á la confección de los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, los cuales han de servir de base para formar los repartimientos, que han de regir durante el año económico de 1899 á 1900, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alguna alteración en sus respectivas riquezas, lo participen á esta Junta por medio de declaración duplicada que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día ocho de Enero próximo venidero inclusive, acompañadas del documento que acredite el pago de derechos reales.

Maderuelo 3 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Vicente Bermúdez.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

FROHA.	Barómetro. Altura á 0 ^o .	TERMÓMETROS.		VIENTO.		Estado del cielo.
		Or. dinario.	De máxima.	De mínima.	Di- rección.	
8	674.8	11.0	16.0	6.0	O.	Calm.
9	675.6	11.2	14.4	7.3	S. E.	Viento.
10	672.0	13.0	14.0	9.4	S. E.	Idem.
11	671.1	12.0	16.0	5.2	S. E.	Idem.
12	673.5	9.0	14.3	2.2	S. E.	Nuboso.
13	675.6	7.0	14.5	0.5	S. E.	Despejado.

Idelfonso Rebollo.

Agencia ejecutiva del partido de Cuéllar.

En el expediente de apremio incoado por el que suscribe, auxiliar del Agente ejecutivo de este partido, para hacer efectivos débitos á favor del Estado, por contribución territorial del ejercicio de 1897 á 98, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia de remate de bienes inmuebles.—En virtud de lo dispuesto en la prevención 3.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, decreto la venta de los bienes inmuebles embargados en este expediente, señalando para la subasta de los mismos el día 15 de Diciembre y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo. Así lo acuerdo, mando y firmo en Aldeasoña á 30 de Noviembre de 1898.—El auxiliar, Nemesio Velasco.»

Los sujetos deudores á quienes se refiere la anterior providencia son: D. Clemente Cabrero González, don Pedro Santiago Benito, D. Martín Santiago Benito, y D. Ramón Enjuto Pérez, vecinos de Aldeasoña; D. Galo Carravilla Pecharromán, de Madrid; D. Frutos de la Fuerte Paul, del Vivar; D. Paulino San Juan Miguel, de Laguna; D. Saturnino González Moreno, del Vivar; D. Ciriaco García de Dios, de Canalejas; D. Vicente Paul Lázaro, de Laguna; D. Eulogio Rojo Paul, de Fuentesauco; D. Fran-

cisco Rojo Pérez, de Calabazas; don Juan Sanz Alonso, de Canalejas, y D. Juan Hernando Velasco, de Calabazas.

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, haciendo presente á dichos interesados que si no se presenta licitador en la primera subasta, se celebrará segunda en la forma establecida por la disposición 7.^a y 8.^a del citado artículo 37.

Aldeasoña 30 de Noviembre de 1898.—El auxiliar, Nemesio Velasco.

Agencia ejecutiva del partido de Cuéllar.

En el expediente de apremio incoado por el que suscribe, auxiliar del Agente ejecutivo de este partido, para hacer efectivos débitos á favor del Estado, por contribución territorial del ejercicio de 1897 á 98, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia de remate de bienes inmuebles.—En virtud de lo dispuesto en la prevención 3.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, decreto la venta de los bienes inmuebles embargados en este expediente, señalando para la subasta de los mismos el día 15 de Diciembre y hora de las tres de su tarde, en la Casa Consistorial de este pueblo. Así lo acuerdo mando y firmo en Sacramenia á 30 de Noviembre de 1898.—El auxiliar, Nemesio Velasco.»

Los sujetos deudores á quienes se refiere la anterior providencia son: D. Martín San Juan Cristóbal, don Segundo Santiago Calzada, D.^a María Andrés Esteban, D. Pedro Melero Lázaro, D. Liborio Ortega Cano, don Ramón Paul Arranz y D. Maximino Ortega Pascual, vecinos de Sacramenia; D. Francisco Silva Sánchez, vecino de Segovia; D. Félix Berdugo Arias, vecino de Aranda de Duero; don José Baebás Velasco, vecino de Ontangas; D.^a Juliana Barbolla, vecina de Valtiendas; D. Santiago Calvo Arranz, vecino de Olmos de Peñafiel; D. Felipe Cano Arenales, vecino de Laguna; D. Dionisio Cabrero, vecino de Fuentespiñel; D.^a Juana Caballero, vecina de Fuentesauco, y D. Ramón Pérez Andrés, vecino de Laguna.

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, haciendo presente á dichos interesados que si no se presenta licitador en la primera subasta, se celebrará segunda en la forma establecida por la disposición 7.^a y 8.^a del citado artículo 37.

Sacramenia 30 de Noviembre de 1898.—El auxiliar, Nemesio Velasco.

Agencia ejecutiva del partido de Cuéllar.

En el expediente de apremio incoado por el que suscribe, auxiliar del Agente ejecutivo de este partido, para hacer efectivos débitos á favor del Estado, por contribución territorial del ejercicio de 1897 á 98, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia de remate de bienes inmuebles.—En virtud de lo dispuesto en la prevención 3.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, decreto la venta de los bienes inmuebles embargados en este expediente, señalando para la subasta de los mismos el día 15 de Diciembre y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo. Así lo acuerdo, mando y

firmando en San Miguel de Bernuy á 30 de Noviembre de 1898.—El auxiliar, Silverio Velasco.»

Los sujetos deudores á quienes se refiere la anterior providencia son: D. Demetrio Aranda Núñez, y don Deogracias Madrueño Herranz, vecinos de San Miguel; Sr. Conde de Mansilla, de Madrid; D. Eusebio Martín Yagüe, de Tejares; D. Celeonio Mate Merino, de Torrecilla del Pinar; D. Tomás Rogel y Rogel, de Madrid, y D. Ignacio Villa Serrano, de Cobos.

Lo que se anuncia en el presente *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, haciendo presente á dichos interesados que si no se presenta licitador en la primera subasta, se celebrará segunda en la forma establecida por la disposición 7.^a y 8.^a del citado artículo 37.

San Miguel de Bernuy 30 de Noviembre de 1898.—El auxiliar, Silverio Velasco.

Agencia ejecutiva del partido de Cuéllar.

En el expediente de apremio incoado por el que suscribe, auxiliar del Agente ejecutivo de este partido, para hacer efectivos débitos á favor del Estado, por contribución territorial del ejercicio de 1897 á 98, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia de remate de bienes inmuebles.—En virtud de lo dispuesto en la prevención 3.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, decreto la venta de los bienes inmuebles embargados en este expediente, señalando para la subasta de los mismos el día 15 de Diciembre y hora de las dos de su tarde, en la Casa Consistorial de este pueblo. Así lo acuerdo, mando y firmo en Cobos de Fuentidueña á 30 de Noviembre de 1898.—El auxiliar, Silverio Velasco.»

Los sujetos deudores á quienes se refiere la anterior providencia son: D. Santos Izquierdo Benito, vecino de Cobos; D. Ignacio Esteban Peña, de San Miguel; D. Saturio Gómez de Pablos, de Carrascal del Río, y D. Alejandro García de Frutos, de Madrid.

Lo que se anuncia en el presente *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, haciendo presente á dichos interesados que si no se presenta licitador en la primera subasta, se celebrará segunda en la forma establecida por la disposición 7.^a y 8.^a del citado artículo 37.

Cobos de Fuentidueña 30 de Noviembre de 1898.—El auxiliar, Silverio Velasco.

Agencia ejecutiva del partido de Cuéllar.

En el expediente de apremio incoado por el que suscribe, auxiliar del Agente ejecutivo de este partido, para hacer efectivos débitos á favor del Estado, por contribución territorial del ejercicio de 1897 á 98, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia de remate de bienes inmuebles.—En virtud de lo dispuesto en la prevención 3.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, decreto la venta de los bienes inmuebles embargados en este expediente, señalando para la subasta de los mismos el día 16 de Diciembre y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo. Así lo acuerdo, mando y firmo en Fuentidueña á 1.^o de Diciembre

de 1898.—El auxiliar, Silverio Velasco.»

Los sujetos deudores á quienes se refiere la anterior providencia son: D. Toribio González Peña, D. Ezequiel Lázaro Andrés y D. Rafael Parra Carravilla, vecinos de Fuentidueña.

Lo que se anuncia en el presente *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, haciendo presente á dichos interesados que si no se presenta licitador en la primera subasta se celebrará segunda en la forma establecida por la disposición 7.^a y 8.^a del citado artículo 37.

Fuentidueña 1.^o de Diciembre de 1898.—El auxiliar, Silverio Velasco.

Agencia ejecutiva del partido de Cuéllar.

En el expediente de apremio incoado por el que suscribe, auxiliar del Agente ejecutivo de este partido, para hacer efectivos débitos á favor del Estado, por contribución territorial del ejercicio de 1897 á 98, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia de remate de bienes inmuebles.—En virtud de lo dispuesto en la prevención 3.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, decreto la venta de los bienes inmuebles embargados en este expediente, señalando para la subasta de los mismos el día 16 de Diciembre y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo. Así lo acuerdo, mando y firmo en Calabazas á 1.^o de Diciembre de 1898.—El auxiliar, Silverio Velasco.»

Los sujetos deudores á quienes se refiere la anterior providencia son: D.^a Eleuteria Vacas, vecina de Calabazas; D. Dionisio Díez y Díez, por la Capellania de Barahona, de Fuentidueña; D.^a Agapita García, de Laguna; D.^a Estefanía Gómez, de Valladolid; D. Pedro Hernando López, de Fuentesauco; D. Domingo Pradales, de Fuentesauco; D. José Romero de Vesa, de Fuente el Olmo; D. Tomás Rogel y Rogel y D. Anacleto Valdezate, de Madrid; D. Andrés Velasco Velasco, de Aldeaseña, y D. Clemente Rojo, de Laguna.

Lo que se anuncia en el presente *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, haciendo presente á dichos interesados que si no se presenta licitador en la primera subasta, se celebrará segunda en la forma establecida por la disposición 7.^a y 8.^a del citado artículo 37.

Calabazas 1.^o de Diciembre de 1898.—El auxiliar, Silverio Velasco.

Agencia ejecutiva del partido de Cuéllar.

En el expediente de apremio incoado por el que suscribe, auxiliar del Agente ejecutivo de este partido para hacer efectivos débitos á favor del Estado, por contribución territorial del ejercicio de 1897 á 1898, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia de remate de bienes inmuebles.—En virtud de lo dispuesto en la prevención 3.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, decreto la venta de los bienes inmuebles embargados en este expediente, señalando para la subasta de los mismos, el día 17 de Diciembre y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo. Así lo acuerdo, mando y firmo en Fuentesauco á 2 de Diciembre de 1898.—El auxiliar, Silverio Velasco.»

Los sujetos deudores á quienes se

refiere la anterior providencia son: D. Aureliano Redondo, vecino de Santa María de Nieva; D. Matías González Cano, de Laguna; D. Félix Aguirre, de Santa María; D. Lino Lázaro Martín, de Puentepeñel, y don Vicente Zubelet Terrados, de Peñafiel.

Lo que se anuncia en el presente *Boletín oficial* en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, haciendo presente á dichos interesados, que si no se presenta licitador en la primera subasta, se celebrará segunda en la forma establecida por la disposición 7.^a y 8.^a del citado artículo 37.

Fuentesauco 2 de Diciembre de 1898.—El auxiliar, Silverio Velasco.

Agencia ejecutiva del partido de Cuéllar.

En el expediente de apremio incoado por el que suscribe, auxiliar del Agente ejecutivo de este partido, para hacer efectivos débitos á favor del Estado por contribución territorial del ejercicio de 1897 á 98, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia de remate de bienes inmuebles.—En virtud de lo dispuesto en la prevención 3.^a del art. 37 de la

instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, decreto la venta de los bienes inmuebles embargados en este expediente señalando para la subasta de los mismos, el día 16 de Diciembre y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo. Así lo acuerdo, mando y firmo en Valtiedas á 1.^o de Diciembre de 1898.—El auxiliar, Nemesio Velasco.»

Los sujetos deudores á quienes se refiere la anterior providencia son: D. Felipe Carbonero Fuente, D. Andrés Fuente Fuente, D. Ildefonso Guzmán García, D.^a Felipa Paul Arribas y D. Domingo Tapias Calvo, vecinos de Valtiedas; D. Agapito Esteban Rojo, de Sacramenia; D. Ezequiel Lázaro Andrés, de Fuentidueña; D. Pablo Postigo Melero, de Rabano.

Lo que se anuncia en el presente *Boletín oficial* en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 25 de Junio de 1894, haciendo presente á dichos interesados, que si no se presenta licitador en la primera subasta, se celebrará segunda en la forma establecida por la disposición 7.^a y 8.^a del citado art. 37.

Valtiedas 1.^o de Diciembre de 1898.—El auxiliar, Nemesio Velasco.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Noviembre de 1898.

Días.	Nacidos vivos.					Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.					Total de muertos.	Total de ambas clases.	
	Legítimos.		No legítimos.				Legítimos.		No legítimos.					
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.					
21	"	1	1	1	"	1	"	"	"	"	"	"	2	
22	"	2	1	3	"	"	"	1	1	"	"	"	1	4
23	"	2	"	2	1	"	"	"	"	"	"	"	"	3
24	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1
25	"	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1
26	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
27	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
28	"	3	2	5	"	"	1	"	1	"	"	"	1	6
29	"	"	4	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4
30	"	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1
TOTAL..	9	9	18	2	"	2	20	1	1	2	"	"	2	22

Segovia 1.^o de Diciembre de 1898.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Noviembre de 1898, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.	
	VARONES.				HEMBRAS.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.		
21	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
22	"	"	"	"	1	"	"	"	1	1
23	1	"	"	1	"	"	"	"	"	1
24	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
25	"	1	"	1	1	"	1	"	2	3
26	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
27	1	1	"	2	"	"	"	"	"	2
28	1	1	"	2	1	"	"	"	1	3
29	"	"	1	1	"	"	"	"	"	1
30	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL..	3	3	1	7	3	"	1	4	11	

Segovia 1.^o de Diciembre de 1898.—El Juez municipal, Pedro Pérez Yagüe.